

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1238

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 28 de Julio de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Policia urbana.—Campo de San Pedro.—Visto el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por el vecino de Campo de San Pedro D. Tomás Barahona Barrio, en súplica de que por aquella autoridad se obligue al Ayuntamiento del expresado pueblo á cumplir lo que le fué ordenado en 3 de Diciembre de 1904, obligando al también vecino de dicha localidad don Ezequiel Martín á demoler las obras que ha hecho en terreno público, la Comisión, para poder informar con mayor acierto, acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que procede reclame del Ayuntamiento de referencia un informe, con audiencia del interesado, respecto á si se ha dado cumplimiento en todas sus partes al acuerdo de 3 de Diciembre de 1904, de que se habla en el recurso en cuestión.

Campo de San Pedro.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Campo de San Pedro, Eugenio Martín Moreno, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento ordenándole procediera á tapar un portillo que el recurrente abrió en la vía pública, y en vista de los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede revocar el acuerdo recurrido.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Baños.—Cuéllar.—Remitida por la Alcaldía de Cuéllar instancia suscrita por Salvador Pérez López, vecino de dicha villa, en súplica de que se le conceda el auxilio que se considere bastante para que pueda tomar en el Balneario de Archeda las aguas que le han sido prescritas para la curación ó alivio de la enfermedad que padece, y no existiendo en el presupuesto del año actual consignación alguna para atender esa clase de pretensiones, la Comisión acuerda manifestar al recurrente que, aunque con sentimiento, no le es posible acceder á lo que solicita.

Varios pueblos.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el Balneario de la Capital, á Pedro Rincón de Frutos, de Valverde; Ninfa Sacristán Encinas, de Palazuelo, y Fermín Hernanz, Victoriana García y Eugenio Fernández, de esta vecindad.

Beneficencia.—Higuera.—Solicitado por Justo Martín y Martín, natural y vecino de La Higuera, se prorrogue por tres meses más el período de lactancia de su hija Felisa Martín Cardiel, confiada á la nodriza Manuela Llorente, vecina de Adrada de Pirón, por carecer la expresada niña del desarrollo necesario, y justificándose el estado enfermizo de ésta con la oportuna certificación médica, la Comisión acuerda acceder á la concesión de la prórroga de lactancia solicitada, por el referido plazo de tres meses.

Capital.—Solicitado por Inocente Calvo Blanco y su esposa Josefa Plaza Duque, vecinos de esta ciudad y de edad de 45 y 42 años, respectivamente, les sea entregada para atender á sus cuidados y educación, la expórita Romana de San Lorenzo, acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hallándose la pretensión de los recurrentes comprendida en el artículo 203 del Reglamento porque aquellos Establecimientos se rigen; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previo el asentimiento de la acogida de referencia y demás formalidades reglamentarias que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de dichos Establecimientos y siempre que ante éste acrediten contar con medios suficientes para atender á los gastos

de alimentación y demás emolumentos de la indicada expórita, conforme á lo dispuesto en el citado Reglamento.

Alienados.—Sacramenia.—La Comisión para resolver respecto al pago de estancias que causar pueda Juan Bermejo Montes, de estado soltero, hijo de Buenaventura y Damiana y natural de Sacramenia, durante el tiempo que permanezca en el Manicomio de Ciempozuelos, á donde fué recluido por virtud de acuerdo de 8 de Julio último, acuerda reclamar certificado del Juzgado municipal correspondiente, comprensivo del número de hijos que vivan en la actualidad en casa del Buenaventura y un informe del Ayuntamiento referente á las personas que tenga en su casa el mismo y si es con obligación de mantenerlas si así la consta á la Corporación municipal.

San Ildefonso.—Resultando del certificado facultativo del resultado de la observación á que ha estado sometido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Florencio Rubio y Rubio, de 21 años de edad, de estado soltero y natural de Cantimpalos, ser necesaria su reclusión definitiva en un Manicomio; la Comisión acuerda remitir dicho documento, dejando copia del mismo en el Negociado, á Pedro Rubio Romano, vecino de San Ildefonso y padre del enfermo, por quien se solicitó la observación, á fin de que inmediatamente le presente en el Juzgado de primera instancia y de instrucción de esta Capital para la resolución del expediente que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Duruelo.—La Comisión acuerda que por el Sr. Gobernador civil se manifieste al Sr. Juez de primera instancia del partido de Sepúlveda, que á la mayor brevedad posible, se sirva comunicar á esta Comisión la resolución que haya dictado ó diete en vista del acuerdo de esta misma Corporación de fecha 7 de Abril último, con relación á la presunta demente Josefa Herranz Cristóbal, vecina de Duruelo.

Calamidades.—Laguna Rodrigo.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Laguna Rodrigo, en solicitud de condonación de la mitad de contribución que satisfacen los vecinos de dicho pueblo por haber perdido aproximadamente la mitad de la cosecha que hubieran obtenido á no sobrevenir la tormenta que descargó en el término

municipal el día 28 de Junio último, y resultando que dicho expediente se halla instruido y justificado en la forma y plazo dispuestos en el Reglamento del 30 de Septiembre de 1885; la Comisión acuerda en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 101 del citado Reglamento, anunciar en el Boletín oficial la pretensión del Ayuntamiento y Junta pericial de dicho pueblo, para conocimiento de los restantes de la provincia, con el fin de que puedan exponer respecto á aquella cuanto tengan por conveniente en el plazo de quince días, á contar desde el en que el acuerdo aparezca en dicho periódico oficial, advirtiéndoles que el importe del perdón de contribución que en su caso haya de concederse á los recurrentes será como dicho Reglamento dispone á más repartir entre los restantes de la provincia; y con la misma advertencia y para robustecer la exactitud de los hechos alegados en la solicitud del Ayuntamiento de Laguna Rodrigo, designar los pueblos de Sangarcía, Jemenuño, Hoyuelos, Villoslada y Etreros, como limitrofes de aquél, para que sus Ayuntamientos respectivos emitan dentro del indicado plazo el informe que previene el artículo 102 del citado Reglamento.

Aldea del Rey.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Aldea del Rey, en solicitud de condonación de contribuciones por la pérdida de cosechas, sufrida á consecuencia de la tormenta que descargó en el término municipal el día 28 de Junio próximo pasado, y considerando que á pesar de lo alegado por el Ayuntamiento y Junta pericial para no unir al expediente la relación detallada que exige el número 5 del artículo 100 del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, por resultar perjudicados todos los contribuyentes con motivo de la tormenta de referencia, y teniendo en cuenta la precisión con que se halla redactado, el número 5 del artículo 100 del Reglamento expresado; la Comisión acuerda manifestar á la Alcaldía de Aldea del Rey, ha de remitir á la mayor brevedad posible la citada relación extendida en la forma que dicho artículo determina, para en su vista resolver lo que proceda.

Rebollo.—Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento y

Junta pericial de Rebollo, en solicitud de condonación de 3.804 pesetas de la contribución que satisfacen los perjudicados por la tormenta que descargó en aquel término municipal el día 7 de Junio último; y teniendo en cuenta esta Comisión que el expediente se incoó y tramitó dentro del plazo legal, acuerda ordenar á las citadas Corporaciones remitan á la mayor brevedad posible la relación que detalla el párrafo 5.º del artículo 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, toda vez que la que se une al expediente carece de tal requisito.

Instrucción pública. — Capital. — Transcrita por el Sr. Gobernador civil de la provincia, la Real orden de 12 del actual, por la que se nombra Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia, en concepto de Diputado provincial á D. Modesto Álvarez; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia. — Santa María de Nieva. — Solicitado por el Sr. Alcalde de Santa María de Nieva, en comunicación de 20 del actual, se concede á dicha Villa y en la forma de años anteriores la Banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, para que preste sus servicios en los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, con motivo de las fiestas que en dicha localidad se celebran en honor de Nuestra Señora de la Soberana, y á cuyo afecto debe salir de la Capital dicha Banda en la mañana del día 7, regresando en la del 10 del expresado mes; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, en las mismas condiciones que en años anteriores.

Contabilidad provincial. — Capital. — Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Médico 2.º del Establecimiento provincial de Beneficencia, proponiendo que, conforme á precedentes ya establecidos en caso análogo, se gratifique al Escribiente de la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial D. Ubaldo García Garrido, por los servicios prestados en horas extraordinarias, en la confección del expediente, extensión de actas del Tribunal y demás anexos; así como también á los Ordenanzas D. Silvestre Centeno y don Félix Rubio; la Comisión acuerda conceder al expresado Sr. Garrido la gratificación de cuarenta pesetas y á los Ordenanzas Centeno y Rubio la de diez y cinco pesetas respectivamente, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la casa de expósitos.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia manifestando que en virtud de la autorización que se le confirió para nombrar sustituto del celador propietario D. Ciriaco Benito Sanjuan, mientras dure la enfermedad de éste y por no haber presupuestadas más que tres plazas y que desde el día 19 del actual viene desempeñando dicho cargo Santiago Rodríguez San Francisco, de estado casado y natural y vecino de esta Ciudad; la Comisión acuerda quedar enterada y fijar como jornal diario el de dos pesetas al citado sustituto de celador, que le serán abonadas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de Beneficencia y durante el tiempo en que preste sus servicios.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 28 de Julio de 1906. — El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano Esteban.

Núm. 1251

COMISIÓN PROVINCIAL

CALAMIDADES

Cumpliendo esta Comisión con lo que previene el art. 101 del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885; en sesión del día 11 del actual, ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia y al objeto de que puedan exponer en el término de quince días, cuanto se les ofrezca y parezca, acerca de la exactitud ó importancia de la calamidad ocurrida, que las pérdidas sufridas en las cosechas del pueblo de Valleruela de Sepúlveda, á consecuencia del pedrisco que descargó en el término municipal el día 7 de Junio último, han ascendido según se indica en el oportuno expediente á más de las tres cuartas partes de las cosechas que hubieran de recolectar de no haber sobrevenido dicha tormenta; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los reclamantes, será como la ley previene, á más repartir en el próximo año de 1907, entre los demás pueblos de la provincia.

Segovia 14 de Agosto de 1906. — El Vicepresidente, Atilano Esteban.

Ministerio de Fomento.

Circular

Con el fin de determinar de una manera precisa la forma y modo como se ejerce la policía de los campos, y el número de individuos que en la actualidad se hallan destinados á este servicio, los Ayuntamientos remitirán á este Ministerio por conducto de ese Gobierno civil, en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta circular en la *Gaceta*, los datos y noticias á que se refiere el adjunto estado.

Las contestaciones, certificadas por las respectivas Secretarías y con el V.º B.º del Alcalde, serán claras y precisas, y exactas las cifras oficiales, sin ambigüedades que puedan contribuir á dificultar los propósitos de este Centro ministerial á los fines para que son reclamadas.

Los Gobernadores de provincia se encargarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de hacer efectivo el cumplimiento de esta Circular en el plazo y forma señalados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1906. — García Prieto.

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

PUEBLO.....

ESTADO SOBRE LA POLICIA DE LOS CAMPOS á que se refiere la circular del ministerio de Fomento de esta fecha.

	Número de guardas		Sueldo diario de cada guarda	Tiempo que prestan servicio	Gasto total por este concepto	Extensión del término municipal	Observaciones
	Montados.	Peones					
Guardas municipales jurados de campo.....							
Idem no jurados.							
Idem temporeros.							
Idem de Comunidades oficiales ó Juntas de labradores.....							
Idem de ganaderos ó pastores.							
Idem permanentes de fincas de particulares....							

V.º B.º:
El Alcalde,

Certifico la autenticidad.
El Secretario,

ADVERTENCIAS. — En la casilla 1.ª se expresará con toda exactitud el número de individuos que se dedican á la policía de los campos en los conceptos marginales, determinando si las plazas son montadas ó están servidas por peones.

En la casilla 2.ª, el sueldo ó salario, reducido siempre á pesetas, cualquiera que sea la forma de pago, que diariamente percibe cada uno.

En la casilla 3.ª se hará constar el tiempo de servicio al año, por meses si no llegase á la anualidad, y en días si no llegase á un trimestre.

En la casilla 4.ª se totalizarán en pesetas las cantidades afectas ó que se invierten en cada servicio.

En la casilla 5.ª se fijará la extensión del término municipal con arreglo á los datos oficiales del amillaramiento y sus rectificaciones, si no existieren otros más exactos y completos.

En la de observación se especificará si existe puesto de la Guardia civil en el pueblo, número de individuos que le componen, y si los particulares emplean guardas especiales en las épocas de recolección de frutos.

Madrid 19 de Julio de 1906. — El Ministro de Fomento, García Prieto.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1906.)

Diputación provincial de Segovia Núm. 1247

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1906. — Mes de Septiembre de 1906

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	4.993'40	1.033'33	6.026'73
2.º Servicios generales.....	6.791'58	120	6.911'58
3.º Obras obligatorias.....	7.800	>	7.800
4.º Cargas.....	438'15	1.000	1.438'15
5.º Instrucción pública.....	4.289'50	>	4.289'50
6.º Beneficencia.....	38.533'26	>	38.533'26
7.º Corrección pública.....	4.000	>	4.000
8.º Imprevistos.....	1.000	>	1.000
9.º Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	15.000	>	15.000
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	500	>	500
13 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	83.345'89	2.153'33	85.499'22

Segovia 1.º de Agosto de 1906. — El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 11 de Agosto de 1906. — Conforme, aprobada y certificado: Cáceres, Secretario.

Núm. 1234

Ayuntamiento constitucional de Segovia
Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 de Julio de 1906, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. D. Rufino Arango, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en las Gacetas correspondientes á los días 6 y 7 del actual, se insertan dos Reales órdenes referentes á quintas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tales Gacetas pasaran al Negociado correspondiente para el cumplimiento de lo que en las citadas Reales disposiciones se interesa.

Relación Histórica de los principales comuneros segovianos.—Su autor el Excelentísimo Sr. D. Carlos de Lecea, en muy atento escrito dirigido al Ayuntamiento, remite 25 ejemplares de su obra dedicada al mismo «Relación histórica de los principales comuneros segovianos», á fin de que se sirva aceptarlos y mandarlos distribuir entre los Sres. Concejales, haciendo constar que la publicación de esta obra no se pone á la venta, ni pide auxilio de ninguna clase, y el Consistorio acordó por unanimidad que conste en acta la viva y perenne gratitud que hacia el Sr. Lecea siente y sentirá en todo momento por la singularísima deferencia de que le ha hecho objeto al estampar en la primera página de su hermosa obra el nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, al que la misma se dedica y por la no menos estimable prueba de generoso afecto que se ha servido otorgar á los Sres. Concejales, haciendo á cada uno de ellos espontánea y desinteresada donación de un ejemplar de tal libro, y que la Comisión propuesta por el Sr. Presidente haga entrega en persona al Sr. Lecea, del oficio, dándole gracias y expresándole la gratitud de la Corporación hacia tan ilustre cronista de esta hidalga y vetusta ciudad castellana.

Cementerio.—D. Isaac Serrano García, en representación de su esposa doña Petra Manso, solicita la concesión de dos metros de terreno de lo destinado á la venta en el Cementerio católico en permuta del nicho de la propiedad de D.^a Petra, previo pago de la cantidad que haya de diferencia entre el precio del nicho y el del terreno, y como la Comisión informe en sentido de que puede accederse á lo que se pide abonando el Sr. Serrano al Municipio 150 pesetas, el Consistorio acordó aprobar el informe por unanimidad.

Empadronamiento.—Le solicita don Angel Severo Dominguez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se le incluya en legal forma al padrón rectificado en el mes de Diciembre último.

Libro.—D. Bautista Marmanen, en nombre de D. Ramón Vergés, remite un ejemplar del folleto escrito por éste con el título «La Bandera Española en las Escuelas» que dedica su autor al Excelentísimo Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad que pasara á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Cuatro de Agosto.—El Consistorio acordó por unanimidad que se celebre

la Misa, como en el año anterior, por los que fallecieron en igual día del año 1837 en defensa de la ciudad, y autorizar á la Comisión para que estime este asunto de acuerdo con el Ilustrísimo Cabildo Catedral.

Cuenta.—Dáse lectura por el Secretario que certifica de la cuenta de ingresos y gastos realizados con motivo de la corrida de toros dada en esta población á cargo del Excelentísimo Ayuntamiento como Patrono del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, cuenta que con sus justificantes correspondientes presenta la Comisión de Gobernación sección 2.^a, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar en todas sus partidas de gastos é ingresos la cuenta presentada por la Comisión, reconocer como deuda la suma que aparece como importe de la pérdida, y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que formalice en la forma que crea más oportuna, legal y conveniente el pago de las 5.960'91 pesetas.

Manifestación.—La hace el señor Santiuste proponiendo se den las gracias á las personas que con sus meritisimas gestiones han conseguido el indulto de los reos autores de los crímenes cometidos en los pueblos de Zamarramala y Arcones, y el Consistorio así lo acordó por unanimidad.

Idem.—El mismo Sr. Santiuste, la formula rogando á la Presidencia vea el medio de evitar que los chicos rompan los árboles y le contesta diciendo que ha evitado tales abusos que demuestran los malos instintos de los niños que se dedican á tales desmanes, dirigió una atenta comunicación á todos los señores Profesores de 1.^a enseñanza en demanda de auxilio, y sólo contaron á tal oficio los P.P. Misioneros, y el Consistorio acordó por unanimidad haber visto con profundo sentimiento el silencio observado por todos los Sres. Maestros en relación al oficio muy atento que les dirigiera la Alcaldía en demanda de su eficaz ayuda para corregir abusos semejantes al denunciado por el Sr. Santiuste.

Música.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde, para que gestione cerca del señor Coronel de la Academia de Artillería, que la Banda de música dé sus audiciones cuatro veces por semana en esta época, suprimiendo éstas en los meses de invierno.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de prop. de 12.209'81 pesetas, con la nota de que 8.147'48 pesetas, pertenecen á papel pendiente de formalización; resultando una existencia efectiva de 9.062'33 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Julio de 1906.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de diez del actual.

Segovia 11 de Agosto de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1234

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 18 de Julio de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Llovet, que

ocupaciones urgentes no le permiten concurrir.

Gacetas y Boletines.—La Corporación que lo enterada de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que aquélla celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á servicios é intereses de este Ayuntamiento.

Empadronamiento.—Le solicita en instancia de fecha 15 del actual para él y su familia D. Pedro Huertas Santa Engracia, y el Consistorio acordó por unanimidad que el padrón rectificado en el mes de Diciembre último, se adicione en legal forma con los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de sus familiares.

Arbolado.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad adquirir trece kilos de grasa de caballo para suavizar las mangas de riego de los jardines, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

Quintas.—A propuesta de la Secretaría el Consistorio acordó por unanimidad designar para hacer la entrega en caja de los mozos declarados soldados en el año actual, al Sr. Regidor Sindico D. Crisanto Berrocal, y en caso de que éste no pueda efectuarlo, al otro Sr. Sindico D. Santiago Páramo, y en defecto de ambos al Capitular que con arreglo á la ley, deba sustituirles en el ejercicio de sus funciones.

Obras.—Expropiación.—Dáse lectura del informe emitido por la Comisión de propios, en sentido de que el estado del Erario municipal y hábita consideración de que existen atenciones urgentes que ineludiblemente se han de cumplir, no puede aconsejar, como desearía, que se haga la expropiación de terrenos que había de tomarse de una finca de D. Lope de la Calle, para la vía pública que pretende se abra el señor Comandante de Ingenieros de esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Informe sobre baños para enfermos pobres.—Proposición incidental.—En la moción presentada por el Capitular señor Rodríguez Fraile, respecto á que se destinaran del capítulo de imprevistos 500 pesetas para suministrar baños á enfermos pobres, emite la Comisión de Gobernación, informe proponiendo que quede sin efecto lo que pretende dicho Sr. Concejil, y que pase el asunto á la Comisión de presupuestos para que á la confección de los del próximo año de 1907, lo tenga en cuenta y proponga lo que estime conveniente.

El Sr. Páramo propone que si no hay contrato alguno, se obligue al señor Gila á que satisfaga el importe del agua que consume en su Bañeario, equiparándole así á todos los demás vecinos de Segovia; y si hubiese tal contrato, que se cumpla lo que éste disponga, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión, y que la moción hecha por el Sr. Páramo pase á estudio y dictamen de la de industrias.

Moción.—El Capitular Sr. Herrero la presenta por escrito proponiendo se ruegue á todos los vecinos hagan en sus respectivas casas la instalación de retretes inodoros, facilitándoles á menos precio el agua precisa para ellos, y el Consistorio acordó por unanimidad pasara á informe de la Comisión de Gobernación, sección primera.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 19.318'74 pesetas, con la advertencia de que 8.902 pesetas pertenecen á papel pendiente de formalización; resultando una existencia efectiva de 10.496'74 pesetas, y el Ayuntamiento

acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Julio de 1906.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del actual.

Segovia 11 de Agosto de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1234

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de Julio de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango Gómez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de esta noche se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. D. Antonio Herrero, que no asiste por hallarse ocupado en un asunto profesional urgente.

Gacetas y Boletines.—El Secretario que certifica da lectura de una Real orden por la que se dispone no se preste aprobación por los señores Gobernadores civiles á los presupuestos provinciales y municipales de capitales de provincia, en los que se deje de consignar la cantidad suficiente para el cargo de Archivero, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Salida de SS. MM. para San Sebastián.—La Presidencia manifiesta que con motivo de la salida de SS. MM. del Real Sitio de San Ildefonso, para San Sebastián, recibió un oficio ordenando á la Alcaldía nombrara dos propios que pudieran circular órdenes de la Superioridad, y el Consistorio acordó por unanimidad autorizar á la Presidencia, para que abone el gasto que haya producido tal servicio, con cargo al capítulo de imprevistos.

Libro.—D. Heraclio S. Viteri, de esta vecindad, remite con atento oficio, 25 ejemplares de su libro «Bagatelas» rogando se acepten, con destino á la Biblioteca de la Corporación, y ésta acordó que pase el asunto á la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Reclamación de haberes.—Mariano Fernández Gaitero, en instancia de fecha 18 del actual, solicita el abono de haberes que dejó de percibir por su cargo de Sereno, y hecha relación por la Presidencia de lo ocurrido con este funcionario, el Consistorio acordó por unanimidad desestimar dicha instancia.

Obras.—El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia, interesa la reparación del pabellón que ha de ocupar el nuevo Sr. Teniente Coronel en el Cuartel «Casa Grande» y el Consistorio acordó pasara el asunto á informe del Sr. Arquitecto y de la Comisión de Fomento, Sección 1.^a

Moción.—La formula el señor Presidente, proponiendo que no se conceda la asistencia Médico-farmacéutica gratis á los padres y viudas que teniendo hijos de 5 á 10 años inclusive de edad, no concurren á las Escuelas, y los que disfrutando de este beneficio y sus hijos no asistan tampoco á la Escuela, se les prive de tal gracia, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como ha expuesto el Sr. Alcalde, autorizando ampliamente á éste para que inspeccione el padrón de pobres al expresado fin, fijando la edad de 5 á 12 años para que los niños y niñas asistan á las escuelas.

Idem.—El Sr. Borrocal significa que es entusiasta de que se cuide de la cultura en favor del obrero, para lo que propone a fin de obligarle a que concurra de Adultos, que en lo sucesivo no se conceda trabajo en las obras municipales a ninguno que teniendo menos de 25 años no sepa leer y escribir, y el Consistorio acordó por unanimidad que en lo sucesivo no se facilite trabajo en las obras municipales a ningun obrero que teniendo la edad de 25 años ó menos de ésta no justifique que sabe leer y escribir.

Manifestaciones.—La hace el señor Santuste para poner en conocimiento del Consistorio que tiene noticia de que la Empresa de ferrocarriles del Norte tiene proyecto de declarar a esta Estación férrea de 3.ª clase en vez de 2.ª que es como se halla clasificada en la actualidad, y el Consistorio acordó por unanimidad dirigir atenta carta a los señores Representantes en Cortes, rogándoles interpongan su valiosa influencia cerca del Consejo de Administración de la Compañía citada, para que resuelva continúe siendo de 2.ª clase la Estación férrea de esta Ciudad.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia en el de propios de 19.463'68 pesetas, con la nota de que 15.964'93 pesetas pertenecen a papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 3.498'70 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Agosto de 1906.

Nota.—El presente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 10 del actual.

Segovia 11 de Agosto de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.— V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1246

Alcaldía de Muñopedro

No habiéndose presentado en primera convocatoria solicitante para proveer la plaza de Veterinario Inspector de carnes titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de cuarenta y cinco pesetas, consignadas en presupuesto, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia una segunda por medio del presente, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación que presido.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial; quedando en libertad el que resulte agraciado, con la plaza, para contratar las igualas con los labradores y ganaderos de la localidad.

Muñopedro 16 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Patiño.

Núm 1246

Alcaldía de Muñopedro

Por defunción del que las venia desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Alguacil y Peatón de este Ayuntamiento, con el sueldo anual la primera, de ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y la segunda, con el sueldo también anual de ciento noventa y dos pesetas, consi-

nadas en presupuesto, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarlas, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Muñopedro 16 de Agosto de 1906.—El Alcalde, José Patiño.

Núm. 1248

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Por defunción del que la venia desempeñando, hállase vacante la

plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; pasado el cual, se proveerá.

Montejo de la Serrezuela 12 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Quintín Alonso.

Núm. 1250

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Año 1906

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	163.063								
NÚMERO DE HECHOS.....									
Absoluto.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>509</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>392</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>51</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	509	Defunciones (2).....	392	Matrimonios.....	51		
Nacimientos (1).....	509								
Defunciones (2).....	392								
Matrimonios.....	51								
Por 1.000 habitantes....	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad (3).....</td> <td>3'12</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>2'40</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'31</td> </tr> </table>	Natalidad (3).....	3'12	Mortalidad (4).....	2'40	Nupcialidad.....	0'31		
Natalidad (3).....	3'12								
Mortalidad (4).....	2'40								
Nupcialidad.....	0'31								
NÚMERO DE NACIDOS.....									
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>302</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>207</td> </tr> </table>	Varones.....	302	Hembras.....	207				
Varones.....	302								
Hembras.....	207								
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>501</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>509</td> </tr> </table>	Legítimos.....	501	Ilegítimos.....	6	Expósitos.....	2	TOTAL.....	509
Legítimos.....	501								
Ilegítimos.....	6								
Expósitos.....	2								
TOTAL.....	509								
Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>></td> </tr> <tr> <td>TOTAL.....</td> <td>24</td> </tr> </table>	Legítimos.....	24	Ilegítimos.....	>	Expósitos.....	>	TOTAL.....	24
Legítimos.....	24								
Ilegítimos.....	>								
Expósitos.....	>								
TOTAL.....	24								
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....									
Varones.....	194								
Hembras.....	198								
Menores de 5 años.....	209								
De 5 y más años.....	183								
En hospitales y casas de salud.....	4								
En otros establecimientos benéficos.....	5								
TOTAL.....	9								

Segovia 17 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

Provincia de Segovia

AÑO 1906.—MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	3
Tifo exantemático.....	>
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica.....	2
Viruela.....	>
Sarampión.....	16
Escarlatina.....	>
Coqueluche.....	4
Difteria y Crup.....	2
Gripe.....	7
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	1
Otras enfermedades epidémicas	4
Tuberculosis pulmonar.....	15
Tuberculosis de las meninges..	2
Otras tuberculosis.....	11
Sífilis.....	>
Cáncer y otros tumores malignos	6
Meningitis simple.....	22
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral....	29
Enfermedades orgánicas del corazón	17
Bronquitis aguda.....	23
Bronquitis crónica.....	1
Pneumonia.....	14
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio.....	12
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	13
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	76
Hernias, obstrucciones intesti- nales.....	6
Cirrosis del hígado.....	5
Nefritis y mal de Bright.....	2
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y de sus anexos.....	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales..	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	10
Debilidad senil.....	9
Suicidios.....	4
Muertes violentas (164 a 176)..	6
Otras enfermedades.....	50
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	11
Total.....	392

Segovia 17 de Agosto de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

SE ARRIENDAN

tierras labrantías y prados en término de Palazuelos.

Para tratar, con su dueño, don Mariano Villa, en Segovia.

IMPRESA PROVINCIAL